



lle. con merito a la falta de fondos p.^o suministrarla por
 diez y cinco p^oderse recudieron con Contrib.^o en un
 punto de las ordenes vigentes acordó el Ayuntamiento de
 laque de las existencias q.^o resulten de la Contribu-
 cion del cinco a cinquenta p.^o de los exceptuados en esta
 sublecion; a cuyo fin se exija la cuenta a los cobradores
 de la misma por el año de mil ochocientos treinta y
 nueve p.^o q.^o en el acto abonen lo q.^o resulte de esta. Con-
 tribucion, vacadas las partidas de los q.^o hayan satisfecho
 la misma, haciendose presentes con el q.^o mande la
 fuerza q.^o sea a la capital la tabla de municiones p.^o
 q.^o la autoridad superior de q.^o se probean de ella
 No firmen sino meo. lo q.^o saben de q.^o certifico =

ny

Christóbal García *Pinos* *Antoni*
Manuel

Ayunt.^o del 29. Junio

En la villa de Calatayud a veinte y cinco de Junio de
 mil ochocientos treinta y tres: estando juntos en virtud de
 citacion anterior los S.^o D. Juan Ruiz Alcalde p.^o de real.
 D. Diego Moreno fernandez, D. Sebastian Saur. e
 la Cruz, Juan Pinero, D. Fraguin Candel regidor, y
 D. Diego de Moya vec. Indico, indibiduo, los ayunt.
 Cont. de ella, y a q.^o tambien compare en este acto D.
 Juan S.^o y Vazquez Alcalde r.^o Cont.^o: seio el oficio
 p.^o con q.^o de la d. dize dirige a este Ayuntamiento de
 h. real. de la Santa Provisional de Gobierno de esta
 villa p.^o el reconocimiento por esta corporacion de la
 precta. Junta; y su meo. enterado acordaron

